



Tipo Norma	:Resolución 10101 EXENTA
Fecha Publicación	:06-10-2015
Fecha Promulgación	:10-09-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:EXTENSIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN N° 7.976 EXENTA, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERIORES ELÉCTRICAS DE VIVIENDAS NUEVAS DE EMERGENCIA Y VIVIENDAS EXISTENTES DAÑADAS POR SITUACIONES CATASTRÓFICAS
Tipo Versión	:Unica De : 06-10-2015
Inicio Vigencia	:06-10-2015
Id Norma	:1082500
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1082500&f=2015-10-06&p=

EXTENSIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN N° 7.976 EXENTA, QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES INTERIORES ELÉCTRICAS DE VIVIENDAS NUEVAS DE EMERGENCIA Y VIVIENDAS EXISTENTES DAÑADAS POR SITUACIONES CATASTRÓFICAS

Núm. 10.101 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2015.

Visto:

- 1° Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de SEC.
- 2° Lo dispuesto en el artículo 223 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.
- 3° Lo dispuesto en la Norma Nch 10/84, trámite para la puesta en servicio de una instalación interior.
- 4° Lo dispuesto en la resolución exenta N°1.234 del 11/09/2006 que establece el procedimiento para la realización de la declaración por medios electrónicos, ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 5° Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1,128 del 11/08/2006 que establece procedimientos y plazos de tramitación para la presentación de las declaraciones ante la SEC, deja sin efecto la resolución exenta N° 2.082 del 15 de diciembre de 2005 y modifica la resolución exenta N° 796, del 2 de junio de 2006.
- 6° Lo dispuesto en la resolución 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1° Que, la resolución exenta N°7.976, de fecha 10.04.2015, establece procedimiento de excepción para la ejecución y energización de las instalaciones interiores eléctricas de viviendas nuevas de emergencia y viviendas existentes dañadas por situaciones catastróficas.
- 6° Que, en atención a que la resolución indicada en el considerando anterior tuvo vigencia hasta el 31 de agosto de 2015, se hace necesario ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre de 2015.

Resuelvo:

- 1° Amplíase el plazo de vigencia de las disposiciones de la resolución exenta N°7.976, de fecha 10.04.2015, hasta el 30 de noviembre de 2015.

Anótese, notifíquese y archívese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.